



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 31, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 30 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 (ELECTRÓNICA)
 No. 00014001-013-09

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE VALES CANJEABLES Y TARJETAS INTELIGENTES PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS); LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT).		
COSTO DE BASES	Oficinas de la CONVOCANTE:	\$550.00
	Compranet:	\$550.00
PERIODO DE PAGO DE BASES	DEL 21 AL 27 DE MAYO DE 2009	
ACTO	FECHA Y HORA	
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA	NO APLICA	
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	EL DÍA 25 DE MAYO DEL 2009 13:00 HORAS	
SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2009 11:00 HORAS	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2009 13:00 HORAS	
FALLO	EL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2009 13:00 HORAS	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(ELECTRÓNICA)
No. 00014001-013-09

ÍNDICE

	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
I	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD
II	ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES
III	REGISTRO DE PROVEEDORES
IV	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas
5	Propuesta por COMPRANET
6	Propuesta a través de servicio postal, mensajería
7	Recomendaciones generales
V	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación
10	Descalificación del licitante
11	Suspensión de la licitación
12	Cancelación de la licitación
13	Licitación, partida o concepto desierta
VI	CONTRATOS
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada
VII	OTRAS DISPOSICIONES



1	Condiciones de pago
2	Impuestos
3	Registro de derechos
4	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
5	Inconformidades
6	Sanciones
7	Controversias
8	Prohibición de negociación de las bases y propuestas.
9	Situaciones no previstas en las bases
10	Difusión
ANEXOS:	
	Anexo 1 Técnico
	Anexo 2 Propuesta Económica
	ANEXO 3 Formato de acreditación
	ANEXO 4 Carta del artículo 50 y 60 de la Ley
	ANEXO 5 Carta de aceptación de bases
	ANEXO 6 Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas morales
	ANEXO 7 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato (NO APLICA).
	ANEXO 8 Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas que se encuentren inhabilitadas Carta de manifestación relativa a la no participación de personas morales que se encuentren inhabilitadas
	ANEXO 9 Formato de Contrato
	ANEXO 10 Declaración de discapacidad (personas físicas) Declaración de discapacidad (personas morales)
	ANEXO 11 Datos para pago vía depósito electrónico
	ANEXO 12 Relación de documentos que deberán presentar los licitantes en cumplimiento a las bases de la licitación
	ANEXO 13 Nota informativa: Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ANEXO 1 Técnico	Documento integral de las Bases, que contiene las especificaciones técnicas a detalle de los bienes por adquirir.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx
CONASAMI	La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
CONAMPROS	El Comité Nacional Mixto de Protección al Salario.
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DECRETO	Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DASG	Dirección de Administración de Servicios Generales.
DCI	Dirección de Conservación de Inmuebles.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información.
INSTITUTO FONACOT	INSTITUTO DE FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.



LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2006.
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los bienes.
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien La Secretaría celebre el contrato derivado de esta Licitación.
PROPUESTA O PROPOSICION	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE	Secretaría de Economía.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se contratan con motivo de la presente Licitación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOLICITUD DE COTIZACION	Documento que contiene los conceptos que registrarán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

TESTIGO SOCIAL	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las Secretarías y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP, podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las Secretarías y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
----------------	---

La Secretaría en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, ubicada en Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico -licitaciones@stps.gob.mx-, emite las presentes bases para celebrar la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. 00014001-013-09, para la Contratación del Servicio de Suministro de Combustible, Aditivos y Lubricantes a través de Vales Canjeables y Tarjetas Inteligentes para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), conforme a las siguientes:

B A S E S

Con fundamento en el artículo 26, fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley, a elección del licitante, podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

- a. Por escrito, o;
- b. A través de COMPRANET, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, (DOF 09/08/2000), para lo cual deberán certificarse previamente por la SFP.
- c.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el Anexo 1 Técnico de estas bases, se establece la cantidad, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente licitación, así como lugar y plazo para la prestación de los mismos. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo 1. Técnico** de las presentes bases.

Los contratos que se deriven de esta licitación serán abiertos de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley, observándose para tal efecto los montos mínimos y máximos siguientes:

PARTIDA	CONSEC.	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	Vales canjeables por combustible para vehículos de funcionarios del Sector Central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	\$397,290.00	\$993,225.00
	2	Tarjetas inteligentes recargables para los vehículos de servicios del Sector Central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	\$1'484,920.00	\$3'712,300.00
	3	Tarjetas inteligentes recargables para los vehículos de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	\$653,480.00	\$1'633,700.00
2		Vales canjeables por combustible para vehículos de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)	\$96,000.00	\$240,000.00
3		Vales canjeables por combustible para vehículos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)	\$54,000.00	\$70,000.00
4		Vales canjeables por combustible para vehículos del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS)	\$36,800.00	\$88,500.00
5		Vales canjeables por combustible para vehículos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT)	\$350,569.46	\$876,423.66

II. ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en el entendido que deberá presentarse el recibo de pago de bases en los siguientes actos:

- a. Original o copia en la junta de aclaraciones. La falta de presentación del mismo, será motivo para no admitir sus cuestionamientos a las bases; y
- b. Original para cotejo y copia dentro de la propuesta que se presentará a la CONVOCANTE en el acto de presentación y apertura de proposiciones. El incumplimiento será motivo para desechar su propuesta.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, será requisito indispensable adquirir las bases a través de dicho sistema.

Conforme a lo señalado en los artículos 29 fracción II de la Ley, y 27 del Reglamento, las presentes bases tienen el costo especificado en la carátula, el cual se deberá cubrir mediante el formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de la

TESOFE, mismo que se podrá adquirir en las papelerías y podrá pagarse en cualquier sucursal de la institución bancaria elegida por el licitante. Una vez realizado el pago respectivo de las bases, éstas podrán ser obtenidas en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 9:00 a.m. a las 18:00 p.m.

Asimismo, los interesados podrán, a su elección, revisar y adquirir las bases de licitación a través de Internet en la página de COMPRANET (<http://www.compranet.gob.mx>), mediante los recibos que genera el propio sistema, con el costo especificado en la carátula, registrando la información solicitada y posteriormente imprimir los recibos correspondientes para realizar el pago correspondiente en cualquier sucursal bancaria elegida por el licitante.

En todos los casos se deberá conservar el recibo original sellado por la institución bancaria.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, deberán adjuntar el recibo de pago de bases correspondiente en los términos señalados en los incisos "a" y "b" que anteceden, además de que se verificará que se haya realizado el pago de las bases a través de dicho sistema.

III. REGISTRO DE PROVEEDORES

Se sugiere a los licitantes que por lo menos 30 minutos previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se registren como proveedores ante la CONVOCANTE, en la Subdirección de Compras Directas de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a. Original ó copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;
- b. Original ó copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante, para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

Para el caso de personas físicas:

- a. Original ó copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
- b. Original ó copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- d. Original ó copia certificada y copia simple de la CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Nota: Los documentos originales o certificados serán devueltos previa compulsas con las copias.

IV PROPUESTAS

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1.1 Presentación del recibo de pago de bases.

- Por escrito: copia del recibo de pago de bases y original para cotejo.
- Por COMPRANET: Adjuntar el pago de bases a su propuesta.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.2 Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento, los licitantes para acreditar su personalidad, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada el cual deberá de contener los datos solicitados en el **Anexo 3**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.3 Identificación oficial vigente del licitante

Presentar original o copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.4 Carta poder simple (opcional)

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto; así como presentar original o copia simple de identificaciones de los mismos (otorgante y aceptante).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito, en cuyo supuesto podrá entregar propuestas y participar como oyente.

1.5 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.6 Carta de aceptación de bases.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste su aceptación de las bases de la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. 00014001-013-09 para la Contratación del Servicio de Suministro de Combustible, Aditivos y Lubricantes a través de Vales Canjeables y Tarjetas Inteligentes para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), conforme al **Anexo 5**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.7 Declaración de integridad.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: “Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.8 Carta de confidencialidad. (NO APLICA)

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.9 Carta compromiso

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación de los servicios considerados en el Anexo 1 Técnico, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta licitación”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.10 Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (Anexo 8)

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, conforme al (Anexo 8) firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo

protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas y/o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.11 Carta de discapacidad

En caso de que el Licitante desee hacer uso de la preferencia prevista por el artículo 14 de la Ley, deberá presentar carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. La Antigüedad se acreditará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de presentar su propuesta. (**Anexo 10**).

2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el Anexo 1 Técnico, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreteado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el Anexo 1 Técnico, mismo que forma parte integral de las presentes bases.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 Técnico de estas bases, sin indicar costo.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en las presentes bases y en su Anexo 1

Técnico, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los servicios que adquiere.

- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente licitación.

3. Propuesta económica

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el Anexo 2 Económico y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreteado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo 2 Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente licitación.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación de los servicios, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Nota: Los requisitos solicitados en bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, en específico, los requeridos en la propuesta

técnica y económica, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia y por lo tanto serán desechadas.

4. Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Secretaría o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. (Artículo 34 de la Ley)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, adquiriendo bases sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo

tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la licitación.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Propuesta por COMPRANET

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en estas bases y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de estas bases. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición y será causa de su desechamiento. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases o aquellos que se llegasen a derivar de las juntas de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes en los formatos de word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de COMPRANET, deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que los licitantes que, a su elección, hubieran decidido participar por COMPRANET, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien enviándolas por servicio postal o mensajería, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de COMPRANET, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable, en estas bases y sus anexos respecto al método tradicional.

6 Propuesta a través de servicio postal o mensajería

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1) sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DAA ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en estas bases. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

Se solicita que en el caso de utilizar este medio, se asegure el licitante de que el sobre llegue con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CONVOCANTE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá de llegar a la DAA con dicha antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CONVOCANTE, pasa por Oficialía de Partes Común y esta a su vez, la turna 12 horas después, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas lleguen una hora antes del evento y que las mismas contengan el sello de la DAA.

7. Recomendaciones generales

- Registrarse como proveedor ante la Secretaría, lo que va a permitir contar con su antecedente legal, en el entendido de que en el supuesto de resultar adjudicado, le facilitaría la formalización del contrato respectivo, así como los pagos correspondientes.
- La propuesta deberá de presentarse en un sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de licitación en la que participa.

- La documentación solicitada en el numeral 1 “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.
- No incluir documentación que no fue solicitada en bases y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- Se precisa que en el apartado de “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. Dicha documentación es solicitada al momento de registrarse como proveedor en el supuesto de resultar adjudicado.
- Como **Anexo 12** de las presentes bases, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto.

V PROCEDIMIENTO

1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE. (NO APLICA)

Los licitantes deberán realizar una visita a las instalaciones de la convocante, de conformidad con lo dispuesto para tal efecto, en el Anexo 1 Técnico de estas bases. La visita será obligatoria y se expedirá constancia de asistencia por parte de la ____.

2 Junta de Aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará dos juntas de aclaraciones a las mismas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio “B”, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los

Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos, o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a las bases, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que hayan adquirido las bases y presentadas al inicio del evento. En el supuesto de que hubieren dudas sobre las respuestas vertidas por la CONVOCANTE, se podrá solicitar alguna precisión, empero, no se podrán formular nuevas preguntas una vez concluidas las juntas de aclaraciones correspondientes.
- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE.
- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las aclaraciones que considere necesarias.
- En caso de que existan preguntas enviadas por COMPRANET, los licitantes deberán enviarlas por lo menos 60 minutos antes de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado el acto la CONVOCANTE corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de este medio, procediendo a dar respuesta de manera escrita.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias bases de licitación.
- A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con copia simple del comprobante del pago de las mismas, quedando a elección del licitante cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Mediante escrito original en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, el mismo día y al inicio del evento, de preferencia entregando en medio magnético dicho escrito, con la finalidad de agilizar el acto.
 - b) Mediante escrito original en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, ya sea a más tardar a las 14:00 horas del día hábil previo al acto de junta de aclaraciones, en la Subdirección de Procesos Licitatorios que se encuentra ubicada Periférico

Sur No. 4271, edificio "B" nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México, D. F.

- c) A través de correo electrónico a la siguiente dirección, **licitaciones@stps.gob.mx** (en este caso deberán enviar escaneado el comprobante de pago de las bases o bien enviarlo al fax, confirmando siempre la recepción de los mismos al 30002267-30002277).
- d) Vía fax enviando sus preguntas mediante escrito en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante y anexando copia simple de su recibo de pago de bases al teléfono 30002100 ext. 2482 (confirmando siempre la recepción del mismo al 30002267-30002277).

Por lo que hace a las opciones c) y d), la CONVOCANTE no se hace responsable de la recepción efectiva, tomando en consideración alguna contingencia técnica.

- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en el DOF y hasta el acto de la última junta de aclaraciones.
- Conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, las preguntas recibidas con posterioridad al último día de venta de bases de licitación, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la CONVOCANTE estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, misma que se verificará con el reloj establecido por el sistema de COMPRANET, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.
- e. El servidor público que presida el acto, dará la bienvenida a los licitantes y asistentes al acto, haciendo del conocimiento a los licitantes que se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, en apego a lo señalado por el artículo 35 de la Ley.
- f. En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por COMPRANET, de las cuales sólo se imprimirán en el acto, los documentos (formatos y escritos) requeridos y posteriormente los sobres que contengan las propuestas de los licitantes que consten por escrito.
- g. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- h. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. En este supuesto no se dará a conocer la propuesta económica del licitante que corresponda.
- i. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán el Anexo 1 Técnico y Anexo 2 Económico.
- j. Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso se podrá omitir dar lectura, anexando como parte del acta, la propuesta económica respectiva.
- k. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al acto, haciendo constar las propuestas recepcionadas, las propuestas que hayan sido desechadas el fundamento y motivación para ello, así como el importe de cada una de las

propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en las presentes bases.

- i. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abre el periodo de evaluación detallada de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes. (NO CPLICA)

La convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, para lo cual estos se comprometen a permitir el acceso al personal que la Secretaría, designe, en la fecha y hora que previamente les notifique. En tal caso, se levantara acta circunstanciada de los hechos ocurridos. De conformidad a lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

5. Fallo

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, no permitiéndose el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la licitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.
- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la licitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la DGRMSG y/o del personal de la DGTI, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

- e. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se pondrán a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET (excepto la correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones), en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se hubiera celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

Los licitantes que hubieren participado en cualquier esquema (por escrito o COMPRANET) y que por cualquier motivo no hubieren recibido el acta correspondiente, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema COMPRANET en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la DAA de la CONVOCANTE a recoger la misma.

Las Actas se fijarán en el pizarrón denominado "Avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales", instalado en el mezzanine del domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la conclusión de cada acto.

Para efectos de notificación a los licitantes que resulten de los actos, se tomará el domicilio referido en el formato de personalidad jurídica (**Anexo 3**).

8. Asistencia a los actos públicos de la licitación

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

- Testigos sociales, con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial. Estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de las bases de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en estas bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico de estas bases, además de verificar que los mismos cumplan con la calidad que se requiere;
- c. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación;
- d. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo;
- e. Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento, podrá verificar que el precio ofertado de los servicios no resulte menor a su costo, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente y de igual forma será cuando la propuesta económica presente inconsistencias que no permitan determinar el alcance de la misma;
- f. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de "cumple" o "no cumple". Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que

no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;

- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases y en el Anexo 1 Técnico, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará a un solo licitante, por la totalidad de las partidas consideradas en el Anexo 1 Técnico.
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, será criterio de adjudicación al licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado con porcentaje mínimo de 5%, con una antigüedad mayor a 6 meses, lo que se verificará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y
- m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato, por causas imputables al Prestador del Servicio, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del

contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Descalificación del licitante

10.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- e. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas para cada una de las partidas, en el Anexo 1 Técnico de estas bases;
- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para realizar adecuadamente la prestación de los servicios;
- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;

- k. Cuando el licitante en su propuesta no se ajuste a las condiciones de plazo y lugar de prestación de los servicios;
- l. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- m. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- n. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- o. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- p. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- q. Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- r. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- s. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de estas bases y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en estas bases o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y
- b. Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la CONVOCANTE.

11. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

12. Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Licitación, partidas o conceptos, desierta(s).

La licitación, partidas o conceptos se declararán desiertos en los siguientes casos:

- a. Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiere;
- b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla cuantitativamente con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación y sus anexos;
- d. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- e. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y

- f. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

VI CONTRATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, la presente licitación tiene carácter consolidado y corresponde a la Secretaría y cada Organismo del Sector celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos; en los siguientes apartados se especifican los puntos aplicables a cada uno de ellos, de no ser así se entenderá que aplican de manera común tanto a la Secretaría como a los citados Organismos.

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2009, aun cuando la entrega de los bienes se concluya de manera anticipada.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE o de los Organismos del Sector que participan en la presente licitación que tiene el carácter de consolidada y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a entregar la documentación para la formalización respectiva y a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE y de sus Organismos del Sector, según corresponda.

Para el caso de la SECRETARÍA

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur 4271, edificio "B" Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, con el Subdirector de Procesos Licitatorios.

Para el caso de CONASAMI

Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Segundo Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Para el caso de Instituto FONACOT:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

Para el caso de CONAMPROS:

Subdirección de Administración, ubicada en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, tercer piso Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Para el caso de PROFEDET:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.

1. Firma del contrato

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, se deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, con su número de proveedor o en caso contrario, con la documentación solicitada en el apartado de registro de proveedores.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, observando lo siguiente:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Presentar el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.(artículo 32-D)
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico licitaciones@stps.gob.mx para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el "acuse de recepción" de consulta ante el SAT por separado.

En el caso de que la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA el licitante deberá presentar en original y copia simple escrito preferentemente en papel membretado firmado por su conducto o a través de su representante o apoderado legal en los términos del **Anexo 6** de las presentes bases.

Los licitantes adjudicados deberán acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales en los términos establecidos en este numeral con las constancias y documentales a que haya lugar en los domicilios señalados para la formalización de los contratos con cada uno de los organismos participantes.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, en el supuesto de que la CONVOCANTE cuente con información y documentación que acredite que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación o se encuentran inhabilitadas, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

2. Garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

Para el caso de la Secretaría

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

Las garantías deberán constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- Para montos hasta \$595,000.00: Fianza, Cheque certificado o de Caja.

- Para montos a partir de \$595,001.00: Fianza.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONVOCANTE, establecidos en el **Anexo 7** de estas bases.

Esta garantía continuara vigente en caso de que se otorgue prorrogas al cumplimiento del contrato, así como dure la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

Para el caso de CONASAMI:

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la CONASAMI podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el Proveedor se obliga a entregar a la CONASAMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El Proveedor que resulte adjudicado manifestará expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La CONASAMI a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, sita en Av. Cuauhtemoc No. 14, Piso 2, Col. Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, D.F., previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma;

siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONASAMI.

Para el caso de CONAMPROS:

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes adquiridos; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar Fianza, Cheque certificado o Cheque de Caja, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.** a disposición del CONAMPROS, la entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con dicha entrega, la convocante podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

El CONAMPROS a través de la Subdirección de Administración, sita en Av. Ricardo Flores Magón No.44, 3er. Piso, Col. Guerrero, Deleg. Cuahutémoc, México, D.F. previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONAMPROS.

Para el caso del Instituto FONACOT:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto FONACOT, en la misma moneda en que cotizó los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.**

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

- A.** La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Licitación.
- B.** A elección de la Convocante, el pago de la fianza podrá reclamarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- C.** La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al Proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

- D. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- E. La presente garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitida por el Instituto FONACOT.

La garantía deberá presentarse dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del Artículo 48 de la Ley. Ante la oficina de Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Col Roma Sur, Del. Cuauhtémoc C.P. 06760, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para el caso de PROFEDET:

Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados y para proteger a la PROFEDET de pérdidas financieras por incumplimiento del proveedor, deberá constituirse por el licitante ganador una fianza de cumplimiento en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, por el 10% del monto máximo de dicho contrato sin considerar el I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el segundo piso de Dr. José Ma. Vértiz, no. 211, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720 en México, D.F., el no presentar la garantía en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia

no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

- La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la procuraduría federal de la defensa del trabajo.
- Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en las bases que dieron origen al contrato; en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

En el caso de que el monto de las obligaciones consignadas en el contrato que se derive de la presente licitación pública nacional, sea menor o igual a \$37,500.00 más I.V.A., el proveedor podrá garantizar su cumplimiento mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Cualquiera de estas garantías se entregará dentro del plazo y en el domicilio señalado en este numeral y la no entrega de la garantía dará lugar a la rescisión administrativa del contrato.

2.1. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, según el caso, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de fianza

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento

Para el caso de la Secretaría

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por si mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

Para el caso de CONASAMI:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la CONASAMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por si mismo o a requerimiento de la CONASAMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

Para el caso de CONAMPROS:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el CONAMPROS cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por si mismo o a requerimiento del CONAMPROS, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos

Para el caso del Instituto FONACOT:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por INFONACOT, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por sí mismo o a requerimiento de INFONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos.

Para el caso de PROFEDET.

Cuando el proveedor no cumpla con alguna o algunas de las obligaciones pactadas en el contrato se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional que corresponda, teniendo la PROFEDET, la facultad potestativa de rescindir el contrato y/o exigir al proveedor, en su caso, el pago de los daños y perjuicios que le cause a la PROFEDET. Una vez concluido el procedimiento de rescisión del contrato respectivo, la PROFEDET solicitará a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Esto no exime al proveedor de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor quedará obligado ante la PROFEDET, a responder por la eficiencia y calidad de los bienes proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento, en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones legales que resulten aplicables, garantizando estas obligaciones a través de la fianza, o cheque certificado o de caja relativos al cumplimiento del contrato.

2.4 Modificaciones al contrato

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y

por razones fundadas, podrán incrementar las cantidades de los bienes solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

3. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto de esta licitación, por la cantidad indicada en el **Anexo 1**.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el formato 16 del SAT el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la Secretaría / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, según corresponda y efectuándose el pago en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los bienes correspondientes. Al realizar el pago se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

Para el caso de la CONASAMI deberá efectuarse el pago, en la caja de la misma, ubicada en el segundo piso del inmueble de Av. Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

4. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
- b) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 10% garantizado;
- c) No realice la entrega de los bienes en la fecha (s) pactada (s);
- d) No entrega los bienes, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo 1;
- e) Cancela o suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del contrato;

- f) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los bienes adquiridos;
- h) No presenta a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
- i) Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento

advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, podrán aplicar, en casos justificados, deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o servicios no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Al no dar por rescindido el contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, establecerán con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, podrán recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 64 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,

- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VII OTRAS DISPOSICIONES

1. Condiciones de pago

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, no otorgarán ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la Secretaría, CONASAMI, PROFEDET y CONAMPROS a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Para el caso de la Secretaría sólo se podrán hacer pagos a beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el catálogo de la misma.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, realizarán el pago correspondiente mediante la recepción de factura (s), de conformidad con lo establecido para cada una de las partidas en el Anexo 1 Técnico de estas bases y conforme a lo siguiente.

Para el caso de la STPS:

El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada. La presentación de la Factura será en la Dirección de Administración de Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur # 4271, Edificio "B", nivel 11, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., para su validación y trámite de pago.

El pago se efectuará por medio de la Dirección de Presupuesto a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que se manifieste en el **Anexo 11**.

Para el caso de la CONASAMI:

Pagará al proveedor el precio único convenido y estipulado en el contrato y/o pedido, por factura presentada al término de la entrega de los bienes recibidos y sellados por el almacén, dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación.

La entrega de la factura será en la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 14, piso 2, Colonia Doctores, Código Postal 06720, en México, Distrito Federal.

Para el caso del CONAMPROS

El pago se realizara en moneda nacional a partir de la recepción de la factura, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la misma.

La entrega de la factura será en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el sótano de Avenida Ricardo Flores Magón No. 44, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para el caso del Instituto FONACOT:

El pago se efectuará en Moneda Nacional conforme a los procedimientos establecidos por su tesorería, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura y al haber cumplido en la entrega de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

- A)** Deberá proporcionar original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indiquen los bienes proporcionados y el número de contrato que lo ampara.
- B)** Será entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F. en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- C)** En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- D)** El pago se efectuará a través del sistema denominado "Pago Interbancario", mediante depósito en la cuenta de cheques del participante ganador.

- E)** Dicho pago cubre cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor del Proveedor, que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del contrato, por lo que este último no podrá reclamar algún otro pago adicional.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional mediante depósito en cuenta bancaria de la convocante al inicio de cada mes, con carta de autorización al licitante ganador para que este retire los consumos realizados durante el mes.

Al final del mes el licitante ganador deberá proporcionar un estado de cuenta, a fin de que la convocante concilie los consumos con los retiros y autorice el depósito del siguiente mes.

Así mismo, deberá facilitar la obtención de factura electrónica, a través de una página de Internet que indique el licitante ganador, en un periodo no mayor a los primeros cinco días del siguiente mes.

Para el caso de PROFEDET:

Cuando los bienes se hayan recibido a satisfacción de la PROFEDET, el pago de los mismos será cubierto por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, para lo cual deberá presentar copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor que incluya el número de cuenta, número de sucursal, plaza y la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos, dicho pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes y a la presentación correcta de la factura, la cual deberá contener los requisitos fiscales determinados por la S.H.C.P., así como el sello de recibo de los bienes por parte del almacén, dicha factura deberá presentar desglosado el I.V.A., y los descuentos que se otorguen a la PROFEDET., la factura deberá ser presentada en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Dr. José María Vértiz No. 211, segundo piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, D.F., en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en el caso de que el proveedor no presente con los requisitos señalados la factura para el trámite de pago o no se encuentre debidamente requisitada, la fecha empezara a correr a partir de la presentación correcta de la misma.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la PROFEDET dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que el proveedor

no presente correctamente su(s) factura (s) o haya sido sujeto a sanción contractual, con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o el formato "SAT 16" indicado en el numeral 3 del apartado VI "Contratos" de las presentes bases. En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para todos los casos, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET según corresponda y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la SHCP, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS y lo dispuesto por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

El pago del (los) bienes (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

2. Impuestos

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

3. Registro de derechos (NO APLICA)

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la prestación de los servicios objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

4. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la STPS / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la fracción XXV del artículo 31 de la Ley, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante adjudicado.

5. Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP o ante el OIC por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

6. Sanciones

La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

7. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter Federal.

8. Prohibición de negociación de las bases y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII de la Ley.

9. Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de estas bases, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicará supletoriamente la normatividad en la materia.

10. Difusión

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la Ley y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, la CONVOCANTE previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y Compranet, difundió en su página de Internet <http://www.stps.gob.mx> las bases de licitación durante cinco días hábiles, lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello el siguiente correo electrónico: licitaciones@stps.gob.mx.

Lic. Hermes Alejandro Merino Casas
Director de Adquisiciones y Almacenes

**BASES REVISADAS Y APROBADAS POR EL COMITÉ DE AUSTERIDAD Y
CONSOLIDACIÓN EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 12 DE MAYO DE 2009.**

ANEXO 1 TÉCNICO

PROPUESTA INDIVIDUAL () PROPUESTA CONJUNTA (...) MARGEN DE PREFERENCIA SI () NO ()

PARTIDA 1

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Suministro de Combustibles, Aditivos y Lubricantes, a Través de Vales Canjeables y Tarjetas Inteligentes Recargables para los Vehículos de la STPS

II. FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS

CONSECUTIVO 1

Realizar el servicio de suministro de combustibles, aditivos y lubricantes, a través de vales canjeables para el Sector Central.

Los vales se entregarán en la fecha y horario, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría, en paquetes predeterminados mediante solicitud mensual, indicando por cada uno de ellos, y en las siguientes denominaciones:

- ⇒ \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.)

La entrega deberá ser en caja cerrada, sellada con cinta adherible y cubierta por bolsa de plástico amarrada e identificada con número de sello. Dicha caja deberá estar identificada con el nombre de La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, especificando el número de fajillas o paquetes que contiene.

CONSECUTIVO 2 Y 3

Realizar el servicio de suministro de combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos de servicio del Sector Central y Delegaciones Foráneas de la Secretaría a través de tarjetas inteligentes recargables.

La recarga se efectuará a más tardar el último día hábil del mes anterior al que se refiera la solicitud de ministración.

III.- ENTREGABLES

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Vales canjeables por combustible para vehículos de funcionarios del Sector Central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y para el suministro de plantas de energía eléctrica.	\$397,290.00	\$993,225.00
2	Tarjetas inteligentes recargables para los vehículos de servicios del Sector Central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	\$1'484,920.00	\$3'712,300.00
3	Tarjetas inteligentes recargables para los vehículos de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	\$653,480.00	\$1'633,700.00
TOTAL		\$2'535,690.00	\$6'339,225.00

IV.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O CALENDARIO DE TRABAJO:

La prestación del servicio de será del 5 de junio al 31 de diciembre del año 2009.

V.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Periférico Sur 4271, Col. Fuentes del Pedregal, Deleg. Tlalpan, México, D.F. y Delegaciones Foráneas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

VI.- FORMA DE PAGO

La Secretaría realizará el pago correspondiente, mediante la formulación una factura, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la presentación de la misma, debidamente requisitada y validada por la Dirección de Administración de Servicios Generales. El pago se efectuará por medio de la Dirección de Presupuesto a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que se manifieste.

VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE (NO APLICA)

VIII.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES (NO APLICA)

IX.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

CONSECUTIVO 1

Los vales deberán contar como mínimo con las siguientes medidas de seguridad:

- ⇒ Papel seguridad.
- ⇒ Valor impreso.
- ⇒ No. Único de folio.
- ⇒ No. De serie.
- ⇒ Código de barras.
- ⇒ Vigencia.
- ⇒ Fondo de agua.

Se deberá proporcionar a la Secretaría el material informativo y promocional acerca de la mecánica de operación, así como en el caso de que se implementen nuevos sistemas en el transcurso de la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado aceptará devoluciones de los vales requeridos por la Secretaría, siempre que se hubiere vencido su vigencia, aplicándose el cambio de los vales de la emisión del año anterior, sin cobro alguno, hasta el 31 de marzo del año siguiente;

El licitante adjudicado aceptará la sustitución de los vales deteriorados o mutilados, por nuevos y/o en buen estado, sin costo alguno para La Secretaría.

Para la entrega de vales se deberá contar con los seguros e implementará las medidas de seguridad, que considere pertinentes hasta la entrega y recepción, a satisfacción de la Secretaría.

Se deberá tener afiliadas por lo menos dos estaciones de servicio cercanas en un radio de no más de cinco kilómetros a cada uno de los edificios de la Dependencia ubicados en:

NUM. CONS.	INMUEBLE
1	CONSTITUYENTES NUM 810, COL. 3ª. SECCIÓN DE CHAPULTEPEC, MEXICO. D.F., DELEG. MIGUEL HIDALGO
2	AV PERIFERICO SUR No. 4271 COL. FUENTES DEL PEDEGRAL C.P. 14149, DELG. TLALPAN. MEX. D.F.
3	CARRET. PICACHO-AJUSCO No. 714 COL. HEROES DE PADIERNA DELG. TLALPAN, MEX. D.F.
4	FELIX CUEVAS No. 301 COL. DEL VALLE DELG. BENITO JUAREZ, MEX. D.F.
5	LUCAS ALAMAN No. 165 COL. OBRERA DELG. CUAUHEMOC, MEX. D.F.
6	DR. ANDRADE No. 45 COL. DOCTORES DELG. CUAUHEMOC, MEX. D.F.
7	AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 311 COL. SANTO TOMAS DELG. AZCAPOTZALCO, MEX. D.F.
8	REFORMA No. 93 COL. TABACALERA, DEL. CUAUHEMOC, MEX. D.F.

Nota:

1.- Estos inmuebles podrán cambiar de acuerdo a las necesidades de la Secretaría, previo aviso por escrito al Proveedor, con 5 días hábiles de antelación sin la necesidad de un convenio modificatorio.

Se deberá entregar un directorio vigente donde se relacionen las estaciones de servicio afiliadas en la República Mexicana, en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

CONSECUTIVO 2 y 3 del apartado III ENTREGABLES

Las tarjetas necesariamente deberán establecer restricciones para la carga del combustible, las cuales se sujetarán, cuando menos, a los siguientes requerimientos:

- ⇒ Nip.
- ⇒ Placas.
- ⇒ Carga limitada según necesidad (días, litros, horario, tipo de combustible, inclusión de lubricantes, monto máximo).
- ⇒ Odómetro.

El sistema utilizado deberá permitir modificar los datos de los vehículos (altas y bajas), así como las restricciones a los mismos.

Que tiene afiliadas por lo menos dos estaciones de servicio cercanas en un radio de no más de cinco kilómetros a cada uno de los edificios de la Dependencia ubicados en:

NIVEL CENTRAL

CONS.	INMUEBLE
1	CONSTITUYENTES NUM 810, COL. 3ª. SECCIÓN DE CHAPULTEPEC, MÉXICO. D.F., DELG. MIGUEL HIDALGO
2	AV PERIFERICO SUR No. 4271 COL. FUENTES DEL PEDEGRAL C.P. 14149, DELG. TLALPAN. MEX. D.F.
3	CARRET. PICACHO-AJUSCO No. 714 COL. HÉROES DE PADIERNA DELG. TLALPAN, MEX. D.F.
4	FELIX CUEVAS No. 301 COL. DEL VALLE DELG. BENITO JUÁREZ, MEX. D.F.
5	REFORMA No. 93 COL. TABACALERA DELG. CUAHTEMOC, MEX. D.F.
6	LUCAS ALAMAN No. 165 COL. OBRERA DELG. CUAUHEMOC, MEX. D.F.
7	DR. ANDRADE No. 45 COL. DOCTORES DELG. CUAUHEMOC, MEX. D.F.
8	AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 311 COL. SANTO TOMAS DELG. AZCAPOTZALCO, MEX. D.F.

Nota:

1.- Estos inmuebles podrán cambiar de acuerdo a las necesidades de la Secretaría, previo aviso por escrito al Proveedor, con 5 días hábiles de antelación sin la necesidad de un convenio modificatorio.

DELEGACIONES FORÁNEAS

DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	EDIFICIO SELAFE REPÚBLICA DE BELICE NO. 703FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, 1ª. SECCIÓN C.P. 20230
---	----------------	--

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PALACIO FEDERAL AV. PIONEROS NO. 1005 1ER. NIVEL, CUERPO "A" CENTRO CIVICO C.P. 21000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. BAJA CALIFORNIA	LA PAZ	PROLONGACIÓN DURANGO NO. 4280 COL. LAS PALMAS C.P. 23070
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. CAMPECHE	CAMPECHE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE PALACIO FEDERAL, PISO 1 COL. CENTRO C.P. 24000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. COAHUILA	SALTILLO	VERACRUZ NO. 725 COL. REPÚBLICA ORIENTE C.P. 25280
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. COAHUILA	TORREÓN	BOULEVARD RIO NAZAS Y PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ S/N C.P. 27000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. COLIMA	COLIMA	AV. FRANCISCO I. MADERO ESQ. GENERAL NÚÑEZ, PLANTA ALTA PALACIO FEDERA LCOL. CENTRO .P. 28000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	1ª. AV. NORTE ESQ. 1ª. ORIENTE PALACIO FEDERAL, 2º. PISO COL. CENTRO C.P. 29000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CARBONEL NO. 3904,, 20. PISO(FRENTE AL CLUB DE LEONES) COL. PANAMERICANA C.P. 31240
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. DURANGO	DURANGO	PALACIO FEDERAL ALA NORTE, 3ER. NIVEL COL. INDUSTRIAL C.P. 24000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. GUANAJUATO	GUANAJUATO	EDIFICIO SELAFE KM. 5.5, CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS, LOTE 16FRACC.COL. BUROCRÁTICO MARTIL C.P. 36250
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. GUERRERO	CHILPANCINGO	EDIFICIO SELAFE PRIVADA DE JACARANDAS S/N COL. BURÓCRATAS C.P. 39090
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. HIDALGO	PACHUCA	EDIFICIO SELAFE BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N COL. CUESCO C.P. 42080
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. JALISCO	GUADALAJARA	AV. ALCALDE NO. 500, PISO 3PALACIO FEDERAL COL. CENTRO C.P. 44160
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. MÉXICO	TOLUCA	EDIFICIO SELAFE CALLE 21 DE MARZO NO. 203COL. SOR JUAN INÉS DE LA CRUZ C.P. 50000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. MICHOACÁN	MORELIA	AV LAZARO CARDENAS Y ESQ 13 DE SEPTIEMBRE No. 180 2º PISO COL CHAPULTEPEC NORTE C.P. 58260
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. MORELOS	CUERNAVACA	ABASOLO NO. 100 PISO 1 ESQ. AV. MORELOS COL. CENTRO C.P. 620001
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. NAYARIT	TEPIC	AV. ALLENDE 110 ORIENTE PISO 1, DESPACHO 207 COL. CENTRO C.P. 63000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO.	GUADALUPE	BENITO JUAREZ NO 500, COL CENTRO, PALACIO FEDERAL 3ER NIVEL C.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



NUEVO LEÓN		67100,
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. OAXACA	OAXACA	CARBONERA ESQ. GONZÁLEZ ORTEGA S/N BARRIO TRINIDAD DE LAS HUERTAS C.P. 68120
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. PUEBLA	PUEBLA	EDIFICIO SELAFE 31 PONIENTE NO. 2904FRACCIONAMIENTO EL VERGEL C.P. 72400
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. QUERÉTARO	QUERÉTARO	EDIFICIO SELAFE AV. ZARAGOZA NO. 313 PONIENTE COL. SAN ANGEL C.P. 76030
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. QUINTANARO	OTHON P. BLANCO 28	AV. INSURGENTES NO. 210, COL. CAMINERA. C.P. 77037
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	VALENTIN GAMA No. 1030, COL LAS AGUILAS C.P. 78260
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. SINALOA	CULIACAN	AV. ALVARO OBREGÓN NO. 684, NORTE PISO 1, COL. CENTRO C.P. 80000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. SONORA	HERMOSILLO	EDIFICIO SELAFE AV. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y CALZADA DE LOS ÁNGELES COL. LAS QUINTAS SECTOR LABORAL FEDERAL C.P. 83240
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. TABASCO	VILLAHERMOSA	AV. PASEO TABASCO NO. 809COL. JESÚS GARCÍA C.P. 86040
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CALLE 18 Y 19 MATAMOROS PONIENTE NO. 237COL. CENTRO C.P. 87000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. TLAXCALA	TLAXCALA	KM. 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA FRENTE A UNIDAD DEPORTIVA COL. CENTRO C.P. 90000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. VERACRUZ	JALAPA	KM. 1.8 CARRETERA JALAPA-VERACRUZ CONJUNTO GARNICA, CUERPO 4 COL. ANIMAS C.P. 91190
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. YUCATAN	MÉRIDA	EDIFICIO SELAFE CALLE 73 NO. 557, ENTRE 72 Y 74COL. CENTRO C.P. 97000
DELEG. FED. DEL TRABAJO EDO. ZACATECAS	GUADALUPE ZACATECAS	BOULEVARD JOSÉ LOPEZ PORTILLO NO 303 FRACCIONAMIENTO DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98618,

El licitante adjudicado deberá tener la capacidad para emitir reportes por el consumo realizado por los vehículos de La Secretaría, de acuerdo con lo menos con las siguientes características:

- ⇒ Tipo de vehículo.
- ⇒ Placas.
- ⇒ Día de carga.
- ⇒ Horario de carga.

⇒ Monto de carga.

Se deberá entregar un directorio vigente donde se relacionen las estaciones de servicio afiliadas en la ciudad de México y Área Metropolitana.

X.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS o el Instituto FONACOT, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado equivalentes al 1% del valor de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto de esta licitación.

XI.- DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE DICHA PROPUESTA

Curriculum del licitante en papel preferentemente membretado firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta licitación.

Relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos, nombre del responsable de la administración del servicio y nombre o razón social.

Carta en papel preferentemente membretado firmado bajo protesta de decir verdad por su representante o apoderado legal, en la manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con lo siguiente:

A entregar las tarjetas solicitadas en Periférico Sur 4271, Edificio B, Nivel 11 y Delegaciones Foráneas, conforme a la relación que la Secretaría proporcione;

Que no existe posibilidad de falsificación de las tarjetas propuestas, explicando el sistema de seguridad con que cuentan;

Que se compromete a que las tarjetas serán fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro;

Que asegura que no existe posibilidad de falsificación de las tarjetas propuestas, explicando el sistema de seguridad con que cuentan;

En la que declare que en los últimos 12 meses no se le ha rescindido algún contrato en cualquier dependencia del Gobierno Federal;

En la que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social está eximida de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el licitante. Además deberá señalar que el licitante será



responsable del contrato individual de trabajo, así como del registro de los empleados ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por la Secretaría.

Que prestará sus servicios a favor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por sí mismo y no a través de terceros.

NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE SER EVALUADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE DEL SERVICIO Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN BASES, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

PARTIDA 2

PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

ESPECIFICACIONES VALES DE GASOLINA:

LA DENOMINACIÓN DEL VALE DEBERÁ SER DE \$ 100.00 CADA UNO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS VALES POR EL PERIODO QUE COMPRENDA EL CONTRATO QUE SUSCRIBA CON "LA PROCURADURÍA".

EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE LOS VALES DEBERÁ GARANTIZAR QUE ESTOS NO SEAN SUSCEPTIBLES DE FALSIFICACIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS VALES EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO.

"EL PROVEEDOR DEBERÁ CANJEAR LOS VALES NO UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2009 POR LOS DEL SIGUIENTE INMEDIATO.

FECHAS DE ENTREGA:

MES	CANTIDAD	IMPORTE	FECHA LIMITE DE ENTREGA.
JUNIO	400	\$ 40,000.00	30 DE JUNIO DE 2009
JULIO	400	\$ 40,000.00	31 DE JULIO DE 2009
AGOSTO	400	\$ 40,000.00	31 DE AGOSTO DE 2009
SEPTIEMBRE	400	\$ 40,000.00	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009
OCTUBRE	400	\$ 40,000.00	30 DE OCTUBRE DE 2009
NOVIEMBRE	400	\$ 40,000.00	30 DE NOVIEMBRE DE 2009
TOTAL	2400	240,000.00	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS VALES:

LOS VALES SERÁN ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA PROCURADURÍA" SITO EN EL SEGUNDO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ NÚMERO 211, 2º. PISO COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

FORMA Y LUGAR DE PAGO:

EL PAGO SERÁ CUBIERTO CONTRA ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA, CONFORME A LAS FECHAS SEÑALADAS. DICHS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA PROCURADURÍA", A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y

PRESUPUESTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTE CONFORME AL **ANEXO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

DICHA TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ EN LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN LOS VALES DE GASOLINA CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS **QUINCE 15 DÍAS HÁBILES** PREVIOS A LA FECHA PROGRAMADA, PARA LA ENTREGA DE LOS VALES, LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA LA CUAL DEBE CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA LA VALIDACIÓN DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA PROCURADURÍA Y POSTERIOR AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. LA FACTURA DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL I.V.A., Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN A "LA PROCURADURÍA". EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA FACTURA PARA EL TRÁMITE DE PAGO DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA FECHA EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA MISMA. EL HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LOS PAGOS QUE HAGA LA PROCURADURÍA CUBREN CUALQUIER CLASE DE GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES FISCALES O CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR LO QUE EL PROVEEDOR NO PODRÁ RECLAMAR ALGÚN OTRO PAGO ADICIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EN SU CASO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, SIN INCLUIR I.V.A., EL CUAL DEBERÁ SEÑALARSE CON NÚMERO Y LETRA. LA FIANZA EN CUESTIÓN SERÁ PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER ADEMÁS LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

- A).- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B).- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- C).- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO.
- D).- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LÍMITE SU VIGENCIA, LO

CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.

- E).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- F).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- G).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.
- H).- QUE ESTA FIANZA CUBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS BASES QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LA PROCURADURÍA APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DE LA PARTE INCUMPLIDA DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SU TOPE MÁXIMO SERÁ EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA PRESENTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN CUYO CASO, PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN ESTE CASO LA PROCURADURÍA COMUNICARÁ POR ESCRITO TAL SITUACIÓN A EL PROVEEDOR, PARA QUE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN, ENTERE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE EL FORMATO SAT 16 DEBIDAMENTE REQUISITADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL EN MONEDA NACIONAL Y REDONDEADA A PESOS, DEBIENDO ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA PROCURADURÍA, DOS COPIAS DEL FORMATO SELLADO POR EL BANCO.

PARTIDA 4

COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS)

Vales por un importe total de \$88,500.00 (ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Denominaciones de \$100.00, \$50.00, \$30.00 y \$ 25.00

Deberán ser entregados en un solo paquete.

Cantidad de vales	Denominación	Total
500	\$100.00	\$30,000.00
600	\$ 50.00	\$30,000.00
450	\$ 30.00	\$13,500.00
600	\$ 25.00	\$15,000.00
	Suma	\$88,500.00

La totalidad de los vales serán entregados en el mes de junio de 2009; los vales de gasolina deberán ser aceptados en la mayoría de las gasolineras del área metropolitana; con vigencia para todo 2009, cuyos remanentes deberán ser canjeables por emisiones 2010.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



PARTIDA 5

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL COSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Centro de Costo	AREA	Vehículo	PLACAS	TIPO DE OPERACIÓN	IMPORTE MENSUAL
100	Oficinas centrales	MEGANE	705UUV	PESOS	\$ 2,500.00
100	Oficinas centrales	TIIDA	488VAD	PESOS	\$ 990.00
100	Oficinas centrales	TIIDA	783VAD	PESOS	\$ 990.00
3000	Oficinas centrales	TIIDA	135VAD	PESOS	\$ 1,500.00
3000	Oficinas centrales	TIIDA	999VBH	PESOS	\$ 990.00
210	Oficinas centrales	TIIDA	493VAD	PESOS	\$ 1,500.00
210	Oficinas centrales	TIIDA	939VBH	PESOS	\$ 990.00
210	Oficinas centrales	TIIDA	449VAA	PESOS	\$ 990.00
4000	Oficinas centrales	MONTERO	238SCW	PESOS	\$ 1,500.00
4000	Oficinas centrales	TIIDA	989VAD	PESOS	\$ 1,000.00
4000	Oficinas centrales	TIIDA	910VAA	PESOS	\$ 990.00
4000	Oficinas centrales	TIIDA	523VAD	PESOS	\$ 1,500.00
4000	Oficinas centrales	TIIDA	789VAD	PESOS	\$ 990.00
6000	Oficinas centrales	QUEST	519VJP	PESOS	\$ 1,500.00
6000	Oficinas centrales	TIIDA	326VBH	PESOS	\$ 990.00
6000	Oficinas centrales	TIIDA	622VAD	PESOS	\$ 990.00
6000	Oficinas centrales	TIIDA	302VAD	PESOS	\$ 990.00
1000	Oficinas centrales	TIIDA	925VBG	PESOS	\$ 1,500.00
8000	Oficinas centrales	RAM.1500	841UMG	PESOS	\$ 990.00
2000	Oficinas centrales	TIIDA	221VAD	PESOS	\$ 1,500.00
2000	Oficinas centrales	TIIDA	144VAD	PESOS	\$ 990.00

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



2000	Oficinas centrales	TIIDA	155VAD	PESOS	\$ 990.00
2000	Oficinas centrales	TIIDA	930VBG	PESOS	\$ 990.00
2000	Oficinas centrales	TIIDA	929VBG	PESOS	\$ 990.00
2000	Oficinas centrales	CHEVY	547RZS	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	CHEVY	895RYX	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	PICK UP	876TCM	PESOS	\$ 4,500.00
2000	Oficinas centrales		1581TT	PESOS	\$ 35,000.00
2000	Oficinas centrales	PICK UP	2419CC	PESOS	\$ 1,000.00
2000	Oficinas centrales	ESTAQUITAS	247SCW	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	TSURU	374UUC	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	PICK UP	3076CC	PESOS	\$ 1,000.00
2000	Oficinas centrales	PICK UP	3763CC	PESOS	\$ 1,000.00
2000	Oficinas centrales	CHEVY	480RZL	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	CAVALIER	926RYL	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	CHEVY	492RZL	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	CHEVY	488RZL	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	CHEVY	485RZL	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	CHEVY	484-RZL	PESOS	\$ 800.00
2000	Oficinas centrales	PICK UP	454UMH	PESOS	\$ 2,000.00
3	Vallejo	TIIDA	910VAA	PESOS	\$ 1,000.00
5	Portales	TIIDA	673VAD	PESOS	\$ 1,600.00
6	Tacubaya	DAKOTA	857UMG	PESOS	\$ 1,600.00
7	Zaragoza	Chevy	492RZL	PESOS	\$ 1,000.00
8	Tlalnepantla	Chevy	547RZS	PESOS	\$ 1,000.00
33	Acapulco	DAKOTA	GX78138	PESOS	\$ 1,500.00
64	Campeche	TIIDA	DFV1906	PESOS	\$

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



					1,000.00
60	Cancun	TIIDA	UVN1997	PESOS	\$ 1,000.00
54	Aguascalientes	TIIDA	ADZ2145	PESOS	\$ 1,000.00
28	Manzanillo	TIIDA	FSG6950	PESOS	\$ 1,000.00
44	Cuernavaca	TIIDA	PVY5203	PESOS	\$ 1,000.00
65	Culiacan	TIIDA	VJR3842	PESOS	\$ 1,000.00
31	Chihuahua	DAKOTA	DS99992	PESOS	\$ 1,600.00
30	Durango	TIIDA	FZT8512	PESOS	\$ 1,000.00
35	Guadalajara	DAKOTA	JN21027	PESOS	\$ 1,600.00
36	Hermosillo	TIIDA	VWS3123	PESOS	\$ 1,000.00
70	La Paz	TIIDA	CZJ7304	PESOS	\$ 1,000.00
37	Leon	TIIDA	GKV7569	PESOS	\$ 1,000.00
38	Mazatlan	TIIDA	VJT3489	PESOS	\$ 1,000.00
39	Merida	TIIDA	YYA7643	PESOS	\$ 1,000.00
32	Mexicali	TIIDA	AHS1923	PESOS	\$ 1,000.00
42	Monterrey	DAKOTA	PW63979	PESOS	\$ 1,600.00
34	Morelia	TIIDA	PGU2953	PESOS	\$ 1,000.00
59	Oaxaca	TIIDA	TJZ3501	PESOS	\$ 1,000.00
57	Pachuca	TIIDA	HKR5212	PESOS	\$ 1,000.00
43	Puebla	TIIDA	TVT2097	PESOS	\$ 1,000.00
45	Queretaro	TIIDA	UPG3603	PESOS	\$ 1,000.00
52	Saltillo	TIIDA	FBV2370	PESOS	\$ 1,000.00
46	San Luis	TIIDA	VAN2064	PESOS	\$ 1,600.00
47	Tampico	TIIDA	XDY8702	PESOS	\$ 1,000.00
58	Tepic	TIIDA	REH3633	PESOS	\$ 1,000.00
69	Tijuana	TIIDA	AHU 5032	PESOS	\$ 1,000.00

40	Tlaxcala	TIIDA	XUJ1788	PESOS	\$ 1,000.00
48	Toluca	TIIDA	MBF6947	PESOS	\$ 1,000.00
49	Torreon	TIIDA	FBV5173	PESOS	\$ 1,000.00
56	Tuxtla	DAKOTA	CZ56667	PESOS	\$ 1,600.00
50	Veracruz	TIIDA	YCL3749	PESOS	\$ 1,000.00
51	Villahermosa	TIIDA	WLZ1570	PESOS	\$ 1,000.00
61	Zacatecas	TIIDA	ZFS6470	PESOS	\$ 1,000.00

CARACTERÍSTICAS Y OPERACIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS.

Tarjeta que cuente con un microprocesador integrado (chip), la cual este fabricada con un material rígido que impida su rápido deterioro, además que cuente con medidas de seguridad que dificulten su falsificación.

Las tarjetas deberán de ser auto recargables, con el saldo asignado, y deberán de actualizarse mensualmente de forma automática.

La cantidad de tarjetas solicitadas podrán variar según las necesidades de movimientos de altas o bajas de vehículos que requiera el Instituto FONACOT.

Las tarjetas se deberán personalizar por cada vehiculo, previa autorización del Instituto FONACOT, conteniendo impresos el número de tarjeta, (el cual deberá de ser único por cada unidad) y de forma opcional, las placas, siglas del instituto FONACOT, tipo de combustible, número económico, modelo, marca y tipo de unidad.

Las tarjetas deberán de poder ser personalizadas en litros o pesos de acuerdo a las necesidades del Instituto FONACOT.

Las tarjetas deberán permitir establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que el Instituto FONACOT determine pudiendo ser los siguientes:

- Monto mensual asignado
- Máximo de litros/pesos al día
- Máximo de cargas al día
- Días autorizados para consumir
- Producto autorizado para consumir, (Magna, Premium, Diesel)
- NIP Personalizado, restrictivo e intransferible
- Opción horarios de consumo
- Registro del Kilometraje al Momento de realizar el consumo
- Registro de número de empleado
- Validación de placas
- Validación de número económico

Se deberá de poner a disposición del Instituto FONACOT, un centro de atención telefónica, en el cual se deberá de proporcionar a los usuarios, de manera personalizada, la asesoría para la operación de la tarjeta asignada, información

sobre la ubicación de las estaciones dentro de la cobertura solicitada, y recepción de reportes para bloqueo o suspensión de tarjetas ya sea por robo o extravío.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CON TARJETAS ELECTRONICAS.

En forma mensual se deberá de llevar a cabo la renovación automática de los importes autorizados a cada vehiculo (por tarjeta) y aquellos recursos que no hubieran sido utilizados en el mes inmediato anterior NO serán acumulables para el mes siguiente: por ningún motivo y en ningún momento la tarjeta podrá contener un saldo superior al limite de la dotación autorizada por el Instituto FONACOT, para cada tipo de unidad.

ACCESO A WEB

Se deberá de proporcionar al Instituto FONACOT, usuarios con perfiles de administrador de empresa y de flotilla, mediante los cuales se llevará el control y administración de la operación de las unidades.

A través del Web se deberá poder obtener la factura que cuente con todos los elementos de autorización del SAT para su emisión, en la cual se identifique el consumo realizado a través de las tarjetas que se hayan proporcionado para el parque vehicular, al mismo tiempo se deberá poder generar un reporte o soporte de la factura emitida en formato Excel el cual deberá contener los siguientes datos:

- Número de tarjeta utilizada en el consumo.
- Centro de Costos
- Fecha de la transacción
- Hora de la transacción
- Folio de la transacción
- Cantidad de litros consumidos
- Unidad de Medida (litros)
- Tipo de Producto (magna, Premium, Diesel)
- Precio unitario del Producto
- Monto del Consumo
- Porcentaje del I.V.A. del Consumo
- I.V.A. del Consumo
- Total Consumo
- Precio Unitario Comisión
- Comisión Servicio
- Porcentaje I.V.A. comisión
- I.V.A. Comisión
- Total Comisión
- Subtotal
- I.V.A.
- Total
- Clave del Producto
- Clave modo de Pago
- Número de Estación
- RFC de la Estación

Se deberá emitir la factura sobre el monto, real consumido.

Así mismo en el sistema Web, se deberá contar con reportes detallados de los consumos, los cuales deberán de tener la siguiente información.

- Placas, marca, submarca y modelo del vehículo que realizó el consumo.
- Registro de Kilometraje al momento de abastecimiento del vehículo
- Días y horario de las cargas realizadas en el periodo reportado.
- Tipo de combustible (Magna, Premium, Diesel), Precio unitario, monto en pesos, monto en litros y estación correspondiente a la carga realizada.
- Saldo inicial y saldo final de la tarjeta.
- Rendimiento
- Fecha y Hora del consumo

Adicionalmente se deberán poder generar reportes como:

- Consolidados
- Detallados
- Reportes de tarjetas
- Reportes de transacciones dudosas

Para tal efecto, el Instituto FONACOT, enviará la información detallada de los vehículos.

Cuando se realice una transacción de consumo con las tarjetas electrónicas, la terminal deberá de emitir un ticket el cual deberá de ser entregado al usuario deberá contener los siguientes datos:

- Fecha
- Hora
- Número de Estación de Servicio
- Saldo Inicial
- Importe de la transacción
- Litros consumidos
- Saldo final
- Tipo de combustible consumido
- Kilometraje registrado al momento de realizar la carga (opcional)
- Placas (opcional)
- Número Económico (opcional)
- Número de Empleado (opcional)

Las tarjetas deberán contar con un Nip el cual es personalizado por tarjeta, confidencial e intransferible y deberá ser asignado por el Licitante Ganador a cada plástico. Si el Nip se teclea más de 3 veces de manera incorrecta la tarjeta deberá de bloquearse, el proceso de desbloqueo se deberá de poder realizar en cualquiera de las sucursales en las cuales deberá de tener representativo (a nivel nacional) de acuerdo a los requerimientos del Instituto FONACOT.

El licitante ganador adjudicado deberá entregar en una sola exhibición las tarjetas electrónicas solicitadas a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Las tarjetas que sean solicitadas por alta, reposición o sustitución por el Instituto FONACOT deberán en un plazo máximo a 5 días hábiles, posteriores a la recepción vía Web de la solicitud.

El Web del licitante ganador de deberá de actualizar de manera diaria con la información que las estaciones de servicio van transmitiendo (proceso de colecta) y se encuentra disponible las 24 horas para su consulta.

A través del licitante ganador, el Instituto FONACOT podrá obtener y generar la siguiente información:

- Información detallada permitiendo realizar las consultas por un periodo de tiempo, por número de tarjeta, por el nombre de usuario, por el número de placas, por centro de costos, por área, por tipo de combustible consumidos o por estación de servicio.
- Realizar la administración de las tarjetas a través del sistema: Solicitar tarjetas nuevas, reposiciones o cancelaciones; así como modificar los montos máximos mensuales, parámetros de consumo a cada una de las tarjetas o modificar los datos de la estructura de la empresa (Centro de costos, Área, Nombre de usuario, etc.).
- Tener un reporte detallado que permita conocer el inventario de las tarjetas activas y canceladas así como el detalle de las tarjetas solicitadas por reposición.

La facturación de las tarjetas solicitadas por alta y/o reposiciones será generada de manera mensual, estas serán enviadas al domicilio y personal señalado por el Instituto FONACOT.

La vigencia de la propuesta será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente Invitación.

México, D.F. a ___ de _____ de 2009

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 2 Económico

Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)
 Margen de Preferencia Si () No ()

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS (PARTIDAS) NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

PARTIDA	CONSEC.	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	Vales canjeables por combustible para vehículos de funcionarios del Sector Central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	\$397,290.00	\$993,225.00
	2	Tarjetas inteligentes recargables para los vehículos de servicios del Sector Central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	\$1'484,920.00	\$3'712,300.00
	3	Tarjetas inteligentes recargables para los vehículos de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	\$653,480.00	\$1'633,700.00
2		Vales canjeables por combustible para vehículos de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)	\$96,000.00	\$240,000.00
3		Vales canjeables por combustible para vehículos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)	\$54,000.00	\$70,000.00
4		Vales canjeables por combustible para vehículos del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS)	\$36,800.00	\$88,500.00
5		Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT)	\$350,569.46	\$876,423.66
SUBTOTAL			\$3,073,059.46	\$7'614,148.66
COMISIÓN 0.00%				
IVA POR COMISIÓN				
TOTAL				



Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.
- 3.- La prestación de los servicios será conforme a lo establecido en el **Anexo 1 Técnico** de las bases.

México, D. F. a ____ de _____ de 2009

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 3

FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: 00014001-013-09

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 4

(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, relativa a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. 00014001-013-09 para la Contratación del Servicio de Suministro de Combustible, Aditivos y Lubricantes a través de Vales Canjeables y Tarjetas Inteligentes para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona (física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 5

(Carta de aceptación de bases)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. 00014001-013-09 para la Contratación del Servicio de Suministro de Combustible, Aditivos y Lubricantes a través de Vales Canjeables y Tarjetas Inteligentes para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 6

(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(PARA PERSONAS MORALES)
(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)

(Membrete de la persona moral)

RFC: Nombre o Razón Social:

Domicilio Fiscal:

Actividad Preponderante:

Nombre del Representante o Apoderado Legal

RFC: Correo-e:

Autorización para el pago a plazo: SI NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:

Monto: Periodo: Del Al

Número de contrato:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. La empresa ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los últimos ejercicios fiscales (notas 1 y 2).
2. Está al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales¹.
3. No tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV. (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación².

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D.F. a ___ de _____ del 2009

El Representante

Nombre y Firma

¹ Si la fecha del documento es anterior al 31 de marzo, esto se refiere a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

¹ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerarse a partir del año de inscripción.

¹ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

² a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.



ANEXO 6

(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(PARA PERSONAS FÍSICAS)
(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)

RFC: Fecha de Inscripción en el RFC:
Nombre: Correo-e:
CURP:
Domicilio Fiscal:

Autorización para el pago a plazo: SI NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:
Monto: Periodo: Del Al
Número de contrato: Factura:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus los últimos ejercicios fiscales.
- 2.- Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales³.
- 3.- No tener adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
(Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
- 4.- No haber incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación⁴.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D. F. a ___ de _____ del 2009

El Contribuyente

Nombre y Firma

³ Si la fecha del documento es anterior al 30 de abril, esto se refiere a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

³ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

³ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

⁴ a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.

ANEXO 7

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00014001-013-09

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE _____.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODO LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELCTRÓNICA, FIN DE TEXTO.

ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Moral

(membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C.P. 14149, MÉXICO, D.F.

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Física

(membrete de la persona física)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Nombre _____ RFC _____
con _____ domicilio _____ en _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, representada por el _____, en su carácter de Director de Adquisiciones y Almacenes, asistido por el _____, Director de Administración de Servicios Generales, y por la otra, la empresa _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "La Secretaría" y "el Prestador del Servicio", respectivamente, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "La Secretaría" declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 _____, Director de Adquisiciones y Almacenes, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre del 2008, así como en el Acuerdo por el que se delega la facultad de suscribir contratos y convenios en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2001, y el oficio número 500.129, del 15 de mayo de 2008, emitido por el Oficial Mayor del Ramo, por el que se informan los montos máximos de los contratos y convenios que a partir de esta fecha podrán ser suscritos por los servidores públicos que se indican.
- I.3 Requiere contratar el servicio de suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes para la flotilla vehicular, combustible, aditivos y lubricantes a través de vales canjeables para la flotilla vehicular, así como el suministro de combustibles, aditivos y lubricantes a través de vales canjeables para las plantas de energía de "la Secretaría" en virtud de que no cuenta con el personal disponible para desempeñar el servicio que se contrata.
- I.4 La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partidas presupuestal número 2603, 2604 Y 2606, por lo que "la Secretaría" cuenta con los recursos necesarios para cubrir el importe de los servicios objeto del

presente contrato, como se desprende del oficio número _____, del ____ de ____ de _____, emitido por “_____”.

- I.5 El presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ con fundamento en los artículos 26 fracción I, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en ubicado en Avenida Periférico Sur número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14149, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. "El Prestador del Servicio" declara que:

- II.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ de _____.
- II.2 Comparece en este acto a través de _____, en su carácter de _____, como lo acredita con la copia de la escritura pública _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ del _____, manifestando “bajo protesta de decir verdad” que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- Tiene como objeto social, entre otros, _____
- II.4 Tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato y dispone de la organización y elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con sus trabajadores.
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número: _____.
- II.6 “Bajo protesta de decir verdad” ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales y que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los últimos doce meses

- anteriores a la fecha de firma del presente contrato por los mismos impuestos. Asimismo, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV. Que para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a "la Secretaría", el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla 1.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.
- II.7 Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de firma del presente contrato.
- II.8 "Bajo protesta de decir verdad", manifiesta que él y ninguno de los socios y/o accionistas se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9 Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, Colonia _____, Delegación _____, C. P. _____, en _____

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "La Secretaría" encomienda a "el Prestador del Servicio" y éste se obliga a prestar el servicio de suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes para la flotilla vehicular, el suministro de combustible, aditivos y lubricantes a través de vales canjeables para la flotilla vehicular, así como el suministro de combustibles, aditivos y lubricantes a través de vales canjeables para las plantas de energía de "la Secretaría", apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo número 1, el que debidamente firmado por las Partes, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA: Ambas Partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del ___ de ___ y hasta el ___ de ___ de 2009, forzosa para "el Prestador del Servicio" y voluntaria para "la Secretaría".

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$0.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), incluido el correspondiente

LPN 00014001-013-09

Impuesto al Valor Agregado, el monto máximo es por la cantidad de **\$0.00** (_____ **PESOS 00/100 M. N.**).

Los montos a erogar en el presente contrato para cada partida son los siguientes:

Para "Vales canjeables por combustible para vehículos de los Servidores Públicos que cuentan con prestación y para el suministro de plantas de energía eléctrica", el monto mínimo es de **\$0.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), y el monto máximo es de **\$0.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**). Dichos montos incluyen el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Para "Tarjetas inteligentes recargables para los vehículos del servicio del sector central y delegaciones foráneas de la STPS", el monto mínimo es de **\$0.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), y el monto máximo es de **\$0.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**). Dichos montos incluyen el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

"La Secretaría" no pagará comisiones por ningún concepto, ni otorgará anticipo alguno a "el Prestador del Servicio".

Ambas Partes convienen que durante la vigencia del presente contrato el precio cotizado por "el Prestador del Servicio" para la prestación de los servicios se mantendrá fijo. Asimismo, los precios unitarios se indican en el Anexo 1 Técnico del presente instrumento.

CUARTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO: "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar el servicio a que se refiere la cláusula Primera, en la forma y términos descritos en el Anexo 1 Técnico.

QUINTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar el servicio materia del presente contrato en los señalados en el Anexo 1 Técnico.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: "La Secretaría" realizará el pago correspondiente a mes vencido, mediante la recepción de una factura mensual, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la misma. La presentación de la factura debidamente requisitada para trámite de pago, será en la Dirección de Administración de Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur número 4271, Edificio "B", Nivel 11, Colonia Fuentes del Pedregal, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



"La Secretaría" realizará los pagos a través de transferencias electrónicas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el Banco _____, en la cuenta número _____, CLABE _____, a nombre de _____

Los pagos que haga "la Secretaría" cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor de "el Prestador del Servicio" que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que este último no podrá reclamar algún otro pago adicional.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO: Tratándose de pagos en exceso recibidos por "el Prestador del Servicio", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta que dichas cantidades se pongan efectivamente a disposición de "la Secretaría".

OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS: Será responsabilidad y a cargo de "el Prestador del Servicio" el pago de impuestos y derechos que de acuerdo a las Leyes Mexicanas aplicables y convenios de tributación, se tengan celebrados con el Gobierno Mexicano y se generen con motivo del presente contrato, a excepción del IVA, el cual correrá a cargo de "la Secretaría".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES: "El Prestador del Servicio" como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo. En consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Prestador del servicio" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "la Secretaría", en relación con la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: "El Prestador de Servicio" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de "la Secretaría", en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: "La Secretaría" tiene el derecho de supervisar y verificar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados a "el Prestador del Servicio".

La supervisión y verificación a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer "la Secretaría" a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe.

"El Prestador del Servicio" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión y verificación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN DE VALES: "La Secretaría" hará devoluciones de los vales, cuando las fajillas no cumplan con lo solicitado o cuando no se entreguen dentro de lo estrictamente establecido en el Anexo 1.

En caso de devolución, "el Proveedor" se obliga a reponer a "la Secretaría" y sin condición, las fajillas devueltas, en un plazo de 24 horas, contados a partir de la devolución, mismo que no lo exime de la sanción por cada día natural de atraso en la entrega.

En caso de existir remanentes "la Secretaría" devolverá a "el Proveedor" los mismos, dentro de los 15 (quince) primeros días naturales del año 2009, solicitando el reembolso de los vales para su entero a la Tesorería de la Federación. El reintegro deberá realizarse mediante cheque nominativo a favor de la " la Secretaría".

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de las Partes será responsable del incumplimiento a los compromisos derivados de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "La Secretaría" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "La Secretaría" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación por escrito a "el Prestador del Servicio" con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efecto dicho aviso.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo en su caso los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios. Si con motivo de las modificaciones el precio del servicio que debe prestar "el Prestador del Servicio" excediera la cantidad señalada en la cláusula Tercera, las Partes celebrarán un Convenio Modificatorio por la cantidad excedente, siempre y cuando no rebase el veinte por ciento (20%) respecto del monto originalmente pactado en este contrato.

"El Prestador del Servicio" se obliga a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del presente contrato correspondiente a dicho incremento.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIZACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A "LA SECRETARÍA": "El Prestador del Servicio" durante la vigencia de este contrato, como después de su expiración, indemnizará a "la Secretaría" por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de "el Prestador del Servicio" o de su personal designado para la ejecución del objeto materia del mismo, así como de las acciones, juicios, demandas, costas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para "la Secretaría", si "el Prestador del Servicio":

- a) No presta el servicio de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su Anexo 1 Técnico, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de "la Secretaría";
- b) Suspende injustificadamente la prestación del servicio materia del presente contrato;
- c) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio objeto de este contrato;
- d) Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato en forma total o parcial, sin el consentimiento de "la Secretaría";
- e) No da a "la Secretaría" las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios objeto de este contrato;

- f) No presenta a "la Secretaría" la garantía de cumplimiento al contrato en un plazo máximo de diez (10) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.
- g) Es declarado o sujeto a concurso mercantil en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga, o por cualquier otra causa análoga, y
- h) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "La Secretaría" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "el Prestador del Servicio" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "el Prestador del Servicio" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior "la Secretaría" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- FIANZA: "El Prestador del Servicio" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

La fianza en cuestión será entregada por "el Prestador del Servicio" a "la Secretaría" en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha en que se firme el presente contrato.

"La Secretaría" devolverá a "el Prestador del Servicio" la fianza, una vez cumplidas las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su anexo.

Para ser liberada la fianza es requisito indispensable, la conformidad previa por escrito otorgada por la Dirección de Administración de Servicios Generales, girada a la Dirección General de Programación y Presupuesto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES: "La Secretaría" aplicará a "el Prestador del Servicio" las penas convencionales de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Técnico del presente contrato. Dichas penas no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, en caso de exceder dicho monto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Vigésima Primera.



El procedimiento para la aplicación de la pena por atraso se efectuará mediante el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del formato 16 del SAT, denominado "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "La Secretaría" y "el Prestador del Servicio" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

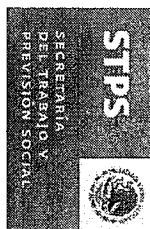
VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día de enero de dos mil nueve.

Por "la Secretaría"

Por "el Prestador del Servicio"

Área encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios



Anexo 9
 Para el caso de CONAMPROS
 COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS)
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO	
NUMERO	

PROVEEDOR	REG. FED. CONT.	TELÉFONO	FAX	FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES				ANO	SECUENCIA	TIPO BIEN	
	UNIDAD SOLICITANTE				FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO				DIA	MES	ANO
LUGAR DE ENTREGA			NÚM. PROVEEDOR	CONDICIONES DE ENTREGA				REQUISICION NUMERO			
DESTINO FINAL			PARTIDA PRESUPUESTAL	LICITACION NÚM.	MES	DIA	ANO	NUMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS			
			A.I.	PARTIDA				LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE CONSIGNAN AL REVERSO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MONEDA NAL.	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL						
No. CLAVE											

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR**



ELABORÓ LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES	REVISÓ C.P. MIGUEL GARCÍA SOLANO SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZO LIC. JOSÉ ANGEL SOUBERVIELLE FERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL	

<p>CLAUSULADO</p> <p>PRIMERA.- OBJETO: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento.</p> <p>SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS BIENES: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas El CONAMPROS.</p> <p>TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: El CONAMPROS pagará el precio del contrato de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> El pago se realizará en una sola exhibición, una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos. Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal ó municipal ó de cualquier naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente al Depto. de Recursos Materiales y Serv. Grales. la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que esté vigente a la fecha en que éste se haga efectivo. El pago será efectuado por la Subdirección de Administración mediante cheque nominativo o depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIAFF. <p>CUARTA.- FIANZA: "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato (sin considerar el I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, siempre y cuando el monto del contrato sea mayor a \$100,000.00. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p> <p>QUINTA.- RELACIONES LABORALES: "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.</p> <p>SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: El CONAMPROS tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios contratados con "El Proveedor". La supervisión la podrá hacer El CONAMPROS a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe y "El Proveedor" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.</p> <p>OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.</p> <p>NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El CONAMPROS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a "El Proveedor", previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.</p> <p>DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para El CONAMPROS, si "El Proveedor": a) no inicia el suministro de los bienes contratados en la fecha pactada; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato; c) suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios; d) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, huela o cualquier otra situación análoga y f) en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.</p> <p>DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: El CONAMPROS podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "El Proveedor" incurra en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "La Dependencia" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1.0%</p>	<p>"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:</p> <p>Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública número _____, de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número _____, en su carácter de _____, en su carácter de _____, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la _____, quien declara "Bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.</p> <p>"Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.</p> <p>EL CONAMPROS DECLARA QUE:</p> <p>Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 90 de la ley Federal del Trabajo y 17 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Quiénes subscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8. Fracción IX del Decreto por el que se crea el COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCION AL SALARIO, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,</p> <p>EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:</p> <p align="center">NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</p> <p align="center">CARGO:</p>
---	--

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALIA MAYOR



(Uno por ciento) del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar, por cada día natural de mora, no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior, en caso de no requerir garantía de cumplimiento en los términos de la ley, el monto de la para será del 20 % del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, cantidad que será descontada de facturas pendientes de pago, en caso de no existir pagos pendientes, se procederá en los términos del Artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN: El CONAMPROS hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entreguen dentro del horario estrictamente establecido por El CONAMPROS.


En el caso de devolución, el Proveedor se obliga a reportar a El CONAMPROS y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contadas a partir de la notificación, mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en la entrega.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

FIRMA DE CONFORMIDAD	TELÉFONO(S):		
	FECHA:	DÍA	MES
OBSERVACIONES:			

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR**




COMISION NACIONAL DE ADQUISICIONES
 AV. CUALTRECENARIOS COL. DOCTORES, 06720 MEXICO, D.F.
 014 SUB-SECTOR 075 CLAVE

NO. DE CONTRATO:
CONDICIONES DE ENTREGA:
 A PARTIR DEL 1º DE MAYO
CONDICIONES DE PAGO:
 (A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCTOS)

TRANSPORTE:

EFFECTUAR ENTREGA EN:

PROVEEDOR:
COTIZACION No. (O REF. DE FECHA) MES DIA AÑO

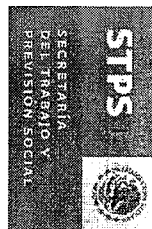
PEDIDO - CONTRATO

FECHA DE ELABORACIÓN MES DIA AÑO
NO. DE PEDIDO

No. DE CONCURSO
FECHA DEL CONCURSO MES DIA AÑO
ORDEN DE COMPRA NO.

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALIA MAYOR



COMPRADOR (NOMBRE FIRMA Y FECHA) LIC. HUGO DE LA PAZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y	AUTORIZACIONES (NOMBRE FIRMA Y CARGO) LIC. MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Vo. Bo. C.P. JULIO RUIZ MORALES SUBD. DE REC. FINANCIEROS Y MATERIALES	FECHAS MES DIA AÑO
HOJA 1 DE 1			

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MAXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARA QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICION, LOS PRECIOS DEBERAN SER FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O HASTA LA TERMINACION DEL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO.

NOTA: EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE APLICARA UNA SANCION DEL 3% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, APLICADO A LAS PARTIDAS INCUMPLIDAS SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

F3 P-07-06 REV. 00

MODELO DE CONTRATO PARA EL INSTITUTO FONACOT

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE VALES CANJEABLES Y TARJETAS INTELIGENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYÉN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos _____ del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, tiene a su cargo, entre otras funciones, _____ y que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número _____, de fecha 5 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal.
- I.4.** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5.** Para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra _____.
- I.6.** En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, _____ y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 de su Reglamento.



- I.7.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número _____ denominada _____ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número _____ de fecha _____, emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT.
- I.8.** Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. EI PRESTADOR DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.** Que su representada es una Sociedad _____, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____, tomo _____, volumen _____, del libro _____.
- II.2.** Que de acuerdo con los estatutos de su representada, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____.
- II.3.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4.** Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5.** Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.
- II.6.** Que cuenta con poderes generales para actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



II.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en___ (señalar calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y localidad en la que se ubique).

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y este se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios de suministro de combustible, aditivos y lubricantes a través de vales canjeables y tarjetas inteligentes, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en el anexo número ___ y la propuesta técnica del PRESTADOR que como anexo ___ se agrega al presente contrato, los cuales una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. ANEXOS. Los anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan:

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

ANEXO II. PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.

TERCERA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en términos de los precios unitarios contenidos en el anexo II, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

CUARTA. ORDENES DE SERVICIO. De conformidad con lo previsto en el artículo 56 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada orden de servicio que se emita con cargo al presente contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.



QUINTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por éste concepto durante la vigencia del presente contrato es de \$350,569.46 (Trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve, 46/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de \$876,423.66 (Ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos veintitrés, 66/100) más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

SEXTA. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número _____, CLABE _____, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco _____, S.A., sucursal _____, conforme al programa de cadenas productivas, contra entrega de los vales, para lo cual el PROVEEDOR deberá presentar con siete días hábiles de anticipación programada a la fecha de entrega de los vales, la factura correspondiente, la cual deberá estar debidamente requisitada conforme las disposiciones fiscales vigentes

El PROVEEDOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SÉPTIMA. PAGOS. El pago de los servicios efectivamente devengados, al PRESTADOR será de conformidad a lo siguiente:

- a. Se deberá de entregar el original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara; en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. De los Insurgentes Sur No. 452, col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- b. En caso de que el PRESTADOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del _____ al 31 de diciembre de 2009, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del presente contrato sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al PRESTADOR, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios deberán ser realizados en las instalaciones de _____ del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en _____

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.



El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA CUARTA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dentro de su vigencia, ampliar la misma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el veinte por ciento de la vigencia original y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PRESTADOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. (Este párrafo se eliminará cuando resulte aplicable)

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del administrador del contrato designado en la cláusula _____ informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagará al PRESTADOR aquellos bienes solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de servicios contratados.
- G) Se declara en concurso mercantil o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.
- H) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratados, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIGÉSIMA OCTAVA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito el INSTITUTO FONACOT, podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente entregados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 (quince), días a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del administrador del mismo.

TRIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 63 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz

de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- A) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- B) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato a que se refiere la cláusula _____, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.
- D) Por causas imputables al PRESTADOR que le impidan la terminación de los servicios dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PRESTADOR continúe con el desarrollo de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el _____, en su carácter de _____, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE _____ DE 2009, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN
APODERADO LEGAL

CONTRATO No. I-SD-2009-00__

ELABORÓ: LIC. CELIA NAJERA ALARCON _____



SUPERVISÓ: LIC. MINERVA SANDOVAL ALANIS _____



ANEXO 10

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy ó que mi representada cuenta con personal discapacitado y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de _____ (persona física o moral).

DATOS GENERALES:

Personas Físicas o Morales:	
Registro Federal de Contribuyentes: _____	Domicilio: Calle _____
Número _____, Colonia _____, Delegación o Municipio _____	Código Postal _____, Entidad Federativa _____
_____, Tel. _____, Fax _____	Correo Electrónico _____

Personas Morales:
 La Relación que se describe a continuación es de cuando menos el 5% de un total de _____, comprendidos en la planta de empleados y los cuales se cuentan como personal discapacitado. Mismos que se encuentran vigentes en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOMBRE			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES S (Completo, Incluye Homoclave)	REGISTRO PATRONAL DE AFILIACIÓN AL IMSS
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno		

(Ampliar este cuadro según necesidades)

Nota: El Licitante deberá presentar original y copia de los últimos seis meses de los pagos de cuotas ingresadas y recibidas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano de Seguro Social.

Ciudad de México a _____ de _____ de 2009

PROTESTO LO NECESARIO.

Nombre del representante legal ó persona física

Firma

ANEXO 11

DATOS PARA PAGO VIA DEPÓSITO ELECTRÓNICO
Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)

CONCEPTO	RESPUESTA
1.- Nombre o Razón Social como aparece en la cédula fiscal	
2.- Domicilio fiscal completo	
3.- Número telefónico	
4.- Registro Federal de Contribuyentes	
5.- CLABE estandarizada a 18 dígitos como aparece en el estado de cuenta	
6.- CURP en el caso de las personas físicas	
7.- Nombre completo de la institución de crédito	
8.- Número de sucursal bancaria	
9.- Número de plaza donde se abrió la cuenta	

ANEXAR COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA EMPRESA CON NO MAS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD

ATENTAMENTE

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 12

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Original y Copia de Recibo de compra de bases		
2	Formato de acreditación (Anexo 3)		
3	Original de Identificación oficial, vigente y copia simple.		
4	Carta Poder Simple		
5	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4).		
6	Carta de aceptación de las bases. (Anexo 5).		
7	Declaración de integridad.		
8	Carta de confidencialidad.		
9	Carta Compromiso.		
10	Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (Anexo 8).		
11	Formato manifestación de contar con empleados discapacitados (Anexo 10).		
12	Propuesta técnica (2)		
13	Propuesta económica (3)		
14	Proposiciones Conjuntas (4)		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

 EL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 13

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

1000301827

JLAF



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD

Oficio - Circular No. SACN/300/ 148/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

**C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: "ANEXO NÚMERO _____.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

Handwritten signature/initials

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ **148** /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el indicado.

C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Aliza Cheiminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la
Transparencia.- SFP.-Presente.
Dr. Guillermo Haro Bécchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de
Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.





Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción, ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que

prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valúable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o

empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

00014001-013-09

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

para la Contratación del Servicio de Suministro de Combustible, Aditivos y Lubricantes a través de Vales Canjeables y Tarjetas Inteligentes para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT).

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió SÍ siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones:					
Supuestos	El contenido de las bases es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				

	Presentación y apertura de proposiciones técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a las bases y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalment e en desacuer do
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores de servicios adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR
BREVEAMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN,
FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ⇒ En la Subdirección de Procesos Licitatorios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur No. 4271, Nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- ⇒ Durante el acto de notificación del Fallo, al Servidor Público designado para presidir dicho evento.
- ⇒ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección licitaciones@stps.gob.mx

